



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

## **PROPUESTA DE NORMATIVA INTERNA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO**

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

La presente normativa desarrolla la regulación específica de la Facultad de Matemáticas en relación a los trabajos fin de Grado (TFG) que se realicen en las titulaciones de Grado adscritas a la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla a partir de su aprobación. Se regulan los periodos de matrícula, las directrices y procedimientos de asignación y modificación del tutor y del tema del TFG, la presentación, la calificación y los trámites administrativos de los TFG que se realicen en las titulaciones de Grado adscritas a la Facultad de Matemáticas.

Supone un desarrollo complementario a lo establecido en la normativa reguladora de los trabajos fin de carrera aprobada en Consejo de Gobierno ([Acuerdo 5.3/CG 21-12-09](#)), la cual recoge en su artículo 6 el requisito de que cada Centro disponga de una normativa interna para regular la elaboración y presentación de TFG.

### **2. NATURALEZA**

El TFG en el Grado de Matemáticas/Estadística de la Universidad de Sevilla, es una asignatura de 12 créditos ECTS que se cursa en el último curso de las Titulaciones de Grado.

La asignatura TFG está diseñada como estudio de profundización en algún tema concreto de las materias incluidas en el Grado, bien como proyecto de aplicación de dichas materias a estudios o problemas de otros ámbitos científicos, técnicos o sociales.

### **3. MATRÍCULA**

Se aplicará la normativa y calendario vigente a las otras asignaturas de la titulación, permitiendo dos periodos de matrícula en cada curso académico, uno coincidiendo con la matrícula ordinaria y otro correspondiente al periodo de ampliación de matrícula.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

#### **4. COMISIONES DE TRABAJOS FIN DE GRADO**

Se creará una Comisión de Trabajos Fin de Grado (CTFG) para cada una de las Titulaciones de Grado. La función de esta Comisión consistirá en gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de la Normativa reguladora del Trabajo Fin de Grado (Acuerdo 5.3/CG 21-12-09) y de esta Normativa.

En relación con el TFG, son competencias de la CTFG:

- a) Elaborar el calendario de las actuaciones que le competen (periodos de solicitud de tutor y tema del TFG, plazos de entrega de los TFG, fechas de defensa y evaluación de los mismos).
- b) Asignar los trabajos fin de Grado y sus tutores según las directrices y procedimientos establecidos en la presente normativa.
- c) Proponer la composición de las comisiones de evaluación de los trabajos presentados en cada convocatoria.
- d) Proponer la composición del tribunal de apelación para los trabajos presentados en cada curso académico.
- e) Resolver sobre aspectos relacionados con la coordinación de la evaluación de los diferentes TFG, incluyendo la asignación de Matrículas de Honor.
- f) Decidir sobre la viabilidad de las propuestas de trabajos en coautoría y de sus sistemas de evaluación individual.
- g) Resolver en primera instancia sobre las reclamaciones acerca de la asignación de tema y/o tutor de trabajo fin de Grado.
- h) En todos los aspectos no contemplados en esta normativa relativos a las competencias anteriores será la Comisión de Trabajo Fin de Grado la que decida el procedimiento a seguir.

Cada Departamento con docencia en el Título de Grado deberá nombrar al principio de cada curso académico un Coordinador del módulo Trabajo de Fin de Grado, debiendo comunicar este hecho a la Secretaría de la Facultad.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Las funciones de los coordinadores de TFG de cada departamento son:

- Velar por el cumplimiento de la normativa de TFG de la Facultad, así como las normas específicas definidas por su Departamento.
- Coordinar las distintas tareas asociadas a la propuesta y presentación de TFG.

La Comisión de Trabajos Fin de Grado (CTFG) estará formada por el Decano o persona en quien delegue, que la presidirá, y los coordinadores de cada Departamento con docencia en el grado que, o bien tengan sede en la Facultad de Matemáticas, o bien tengan una carga docente mayor del 5% en el grado correspondiente.

## **5. DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TUTOR Y DEL TEMA DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

Antes del inicio del periodo de docencia, la CTFG hará público el calendario de las actuaciones que le competen. Dicho calendario incluirá dos periodos de solicitud de asignación de tutor y tema del TFG, uno para cada periodo de matriculación.

Podrán ser tutores de TFG los profesores con plena capacidad docente y que estén adscritos a departamentos con docencia en el grado correspondiente.

Cada tutor se encargará de orientar al estudiante en la elaboración del trabajo y en su redacción, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como en la preparación de su exposición oral, a través de una acción tutorial individualizada y, de forma complementaria si se estimara conveniente, a través de alguna acción docente presencial en grupo reducido.

Los Departamentos elaborarán, al comienzo de cada periodo de solicitud, la lista de Trabajos Fin de Grado que ofertan, indicando una descripción del trabajo a realizar, requisitos y tutor de cada uno de los TFG ofertados. Esta lista será comunicada a la CTFG correspondiente, que la hará pública. Como mínimo, cada Departamento tendrá que ofertar el número de trabajos necesarios para cubrir los créditos asignados en la previsión del curso académico correspondiente y, como máximo, el doble de este número de créditos.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Los alumnos matriculados podrán solicitar la adjudicación de un TFG a la CTFG. Para la adjudicación, la CTFG dará prioridad a los acuerdos profesor-alumno y tendrá en cuenta el expediente académico del alumno. Ésta hará pública la lista provisional de adjudicaciones de trabajos y tutores. Se establecerán criterios y mecanismos para garantizar que en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de solicitud se le asigne un trabajo a todos los solicitantes. La Facultad hará pública la lista definitiva de adjudicaciones resuelta por la CTFG. La Secretaría del Centro llevará un registro de los trabajos adjudicados.

La adjudicación definitiva tendrá validez durante el curso académico en el que se realice, tras el cual el alumno debe solicitar una prórroga de dicha adjudicación si desea que se mantenga. Para la concesión de la prórroga la CTFG tendrá en cuenta la opinión del tutor. Sólo podrá solicitarse dicha prórroga una vez. El alumno podrá realizar solamente una renuncia justificada a la adjudicación en cada curso académico. En ese caso podrá presentar una nueva solicitud en el siguiente periodo de asignación de tutor y tema del TFG.

## **6. NOMBRAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN**

La CTFG nombrará para cada convocatoria las comisiones evaluadoras para la evaluación de los TFG solicitados. Cada comisión estará formada por tres profesores titulares y tres profesores suplentes de las áreas que imparten docencia en la titulación. Los profesores suplentes actuarán en caso de ausencia justificada de alguno de los miembros titulares.

La CTFG nombrará para cada convocatoria un tribunal de apelación. El tribunal de apelación estará formado por tres profesores titulares y tres profesores suplentes de las áreas que imparten docencia en la titulación. Los profesores suplentes actuarán en caso de ausencia justificada de alguno de los miembros titulares. Los miembros del tribunal de apelación no podrán haber actuado en la comisión evaluadora del TFG del alumno que interponga la apelación.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

## **7. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

El alumno deberá acreditar tener superadas todas las materias obligatorias (168 créditos ECTS en el caso del Grado en Matemáticas y 198 créditos en el caso del Grado en Estadística) para poder ser evaluado del Trabajo Fin de Grado.

En cada curso académico se establecerán tres convocatorias en los meses de diciembre, junio y septiembre para la presentación y evaluación del TFG. Los alumnos tendrán derecho a presentarse a estas convocatorias en los términos establecidos por la normativa de la Universidad de Sevilla. Las fechas de las mismas y el lugar de celebración serán publicados por la CTFG.

Los alumnos entregarán en la Secretaría de la Facultad un ejemplar en formato papel del TFG y una copia en formato electrónico. Dicho formato será determinado por la CTFG. Adjuntará además un resumen en inglés. Cuando los trabajos contengan una gran cantidad de datos y/o código se podrán presentar éstos últimos sólo en formato electrónico.

Dicho material acompañará a la instancia en la que solicita su defensa. La entrega se efectuará dentro de los plazos que fije la CTFG en el calendario de actuaciones. Finalizado el plazo de presentación de los TFG, la Secretaría de la Facultad remitirá a los miembros de las comisiones de evaluación una copia de los trabajos inscritos en cada convocatoria.

El tutor de TFG deberá emitir un informe valorando el trabajo realizado por el alumno y haciendo constar la calificación que le otorga.

El acto de presentación y defensa de los TFG será público. Para cada convocatoria, el presidente convocará a los alumnos para la defensa dentro de los plazos establecidos por la CTFG. En la convocatoria se especificará la fecha, lugar y hora de la defensa, y será comunicada a los interesados y al resto de la comunidad universitaria de la Facultad.

En el acto de defensa, el alumno deberá exponer el contenido del trabajo durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, los miembros de la comisión evaluadora podrán formular las preguntas que consideren oportunas durante un máximo de 30 minutos.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

La evaluación por el tribunal se basará en la exposición pública del trabajo por parte del estudiante y la memoria presentada. La sesión de valoración tendrá el carácter de secreta. El tribunal deberá emitir un informe haciendo constar la calificación que le otorga al alumno.

La calificación del alumno se obtendrá ponderando las calificaciones emitidas por el tutor y el tribunal, con unos pesos que deberán ser publicados por la CTFG antes del proceso de asignación de TFG. El peso máximo otorgado a la calificación emitida por el tutor no podrá exceder del 30%.

Los TFG elaborados, defendidos y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del alumno sin necesidad de una nueva presentación y defensa en la US.

La Secretaría del Centro mantendrá un registro de los trabajos presentados.

## **8. RECURSO DE APELACIÓN**

Los alumnos podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del TFG otorgada por la comisión evaluadora.

El recurso de apelación se presentará en el plazo máximo de siete días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas mediante escrito entregado en la Secretaría del Centro, que trasladará copia a la CTFG.

En el plazo de tres días hábiles desde la recepción del recurso en la CTFG, el secretario del tribunal de apelación dará conocimiento del mismo a los miembros de la comisión evaluadora correspondiente que dispondrá, a su vez, de cinco días hábiles para trasladar por escrito al tribunal de apelación las alegaciones que estime oportunas.

El secretario del tribunal de apelación dará conocimiento de las alegaciones de los miembros de la comisión evaluadora al recurrente que dispondrá, a su vez, de cinco días hábiles para trasladar por escrito al tribunal las alegaciones que estime oportunas.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

El tribunal de apelación analizará el escrito de apelación, los documentos y otros materiales en los que se haya basado la evaluación y las alegaciones de los miembros de la comisión evaluadora y el recurrente y resolverá el recurso en el plazo máximo de un mes desde la presentación del mismo, considerándose los periodos no lectivos de verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla como inhábiles a estos efectos.

El secretario del tribunal comunicará por escrito la resolución al estudiante y a los miembros de la comisión evaluadora responsable de la evaluación.

Si el recurso fuese estimado y afectase a la calificación definitiva de una convocatoria, la nueva calificación resultante se incorporará, junto con una copia de la resolución, al acta de la misma mediante diligencia firmada por el presidente del tribunal de apelación, el Decano y el Secretario del Centro.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### **Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo**

En todos los aspectos no contemplados en estas normas se habilita al Decano para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.